RESOLUCIÓN DNCP N° 1131 / 2.014

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA EJECUCION DEL CONTRATO DNCP N° 61/2.013 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA FIRMA PS LINE PARA "ANALISIS DE USABILIDAD"

Asunción, 24 de abril de 2014

VISTO: La Resolución DNCP N° 2.799/2.013, el Contrato DNCP N° 61/2.013, la Ley N° 2.051/03, la Ley N° 3.439/07, el Decreto N° 11/2.013 y

CONSIDERANDO: Que, la Resolución DNCP N° 2.799/2.013 adjudica el llamado a Concurso de Ofertas N° 18/2.013 "" a la firma PS LINE S.A., y deriva el Contrato DNCP N° 61/2.013.

Que, el Articulo 55 de la Ley 2.051/03, expresa: *Las contratantes gozan de los siguientes derechos*: *inciso b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito*, es decir establece las prerrogativas que tiene la Convocante en sus relaciones contractuales con los proveedores y contratistas".

Que, de acuerdo al informe presentado por los Técnicos de la Dirección de DTI, se observa lo siguiente: *Inicialmente, según fue expuesto en los términos de referencia, la presentación de los entregables 1 y 2, "Análisis de Usabilidad" y "Arquitectura de la Información" respectivamente, deberían ser entregados a los 45 días del inicio de las actividades, siendo esto el 31 de enero del 2014. Para lo expuesto arriba, hemos estado trabajando en conjunto con la empresa desde la reuniones mantenidas inicialmente en las oficinas de la DNCP con funcionarios, entidades y la prensa, como así también en reuniones mantenidas por video conferencia para proveer de toda la información necesaria para que el equipo de trabajo de la empresa consultora puedan realizar sus informes correspondientes al segundo pago.*

En dichas reuniones mencionadas en el párrafo anterior se necesita ayudar a la empresa a comprender no solo las necesidades con relación a lo que se espera del sistema informático, sino que también las funcionalidades del sistema mismo, incluyendo las pantallas más importantes para poder lograr estandarizar los conceptos y proponer como manejarlos.

Esta tarea de absorber toda la información por parte del equipo de la empresa consultora es sumamente importante ya que definirá el futuro de la arquitectura de la información del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, así como los estándares técnicos a tener en cuenta al momento de analizar y desarrollar la nueva versión que se encuentra en uno de los principales objetivos del departamento en el que me encuentro como coordinador.

Luego de extensas reuniones de video conferencias, podemos llegar a la resolución de que, por más de que el "Informe de Usabilidad" que se enmarca dentro del entregable 1 ya se encuentra en una etapa final, el segundo entregable que forma parte del segundo pago aún existen muchas especificaciones técnicas que seguir trabajando como ser las cargas de planificaciones del PAC y la de llamados con todos sus conceptos y pantallas incluidas.

También existen análisis pendientes con relación a la orientación que queremos dar a los buscadores, uno de los conceptos más fuertes de nuestro sistema y uno de los principales que necesitamos mejorar.

Por este motivo expuesto, solicito el análisis de la viabilidad de modificación del plazo de ejecución contractual originalmente pactado en razón de que el que fuera establecido originalmente es prácticamente de cumplimiento imposible,

solicitando un plazo de 160 días para la finalización de los trabajos, *llegando a un acuerdo en conjunto con la empresa de poder presentarlo como fecha máxima para el día 2 de Junio del presente año los entregables 1 y 2, y por motivos obvios de la aplicación de estos mismos conceptos en los entregables 3 y 4, "Diseño Gráfico" y "Diseño seleccionado en HTML5 y CC3"que serán entregados con el quinto informe "Seguimiento de implementación y difusión" que serán llevados en paralelo por la empresa consultora.*

Que, una vez realizado el análisis de viabilidad de la ampliación el Plazo, de conformidad a los argumentos expuestos por los técnicos y observando que la SICP (Sistema de Información de las Contrataciones Públicas) constituye la plataforma en la cual se sustentan las compras del Estado Paraguayo, es de sumo interés público la finalización de la consultoría objeto del Contrato N°61/2013 con la mayor exactitud posible, ya que de ella depende el acceso oportuno y transparente de todas las partes involucradas en interesadas en la utilización y control de los recursos del Estado, por lo que se concluye que corresponde dar curso favorable a la solicitud realizada por la Dirección de Tecnología de la Información.

Que, el Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz mediante el Decreto del Poder Ejecutivo N° 11 de fecha 16 de agosto de 2.013, ha sido nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la Dirección, conforme a la Ley N° 3.439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E

Artículo 1° AMPLIAR el plazo de ejecución del Contrato DNCP N° 61/2.013 suscripto entre la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la firma PS LINE S.A. por un plazo de 160 días, contados a partir del 25 de abril de 2014 hasta el 02 de Octubre de 2.014, por ser el originalmente pactado de cumplimiento imposible y la vigencia del mismo hasta la recepción final de los trabajos, de conformidad a los argumentos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

Artículo 2° AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización y ejecución de la ADENDA correspondiente.

Artículo 3° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py